



DJP-023406



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**



Funcionario : MAYRA JIMENEZ DE MATOS
Cargo : MINISTRA DE LA MUJER
Institución : MINISTERIO DE LA MUJER
Fecha Designación : 16-08-2020

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	MAYRA	Segundo nombre	:	
Primer apellido	:	JIMENEZ	Segundo apellido	:	DE MATOS
Fecha de nacimiento	:	18-03-1972	Lugar de nacimiento	:	HIGUEY, R.D.
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	DERECHO			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones					



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CHRISTIAN AID	03-1993	06-1996	DIRECTORA DEL PROYECTO	FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ORGANIZACIONES SOCIALES Y LABORALES
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE INGLATERRA	09-1998	04-2000	DIRECTORA DEL PROYECTO	SALUD Y EQUIDAD PARA MUJERES
COOPERACIÓN DANESA PARA CENTRO AMÉRICA Y REPÚBLICA	01-1996	06-2002	DIRECTORA DEL PROYECTO	DESARROLLO SINDICAL

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023406



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCION DE INFORMACION Y DEFENSA AFILIADO SEGURIDAD SOCIAL (DIDA)	09-2002	08-2006	DIRECTOR(A)	DIRECTORA DE LA REGIONAL ESTE

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre :
Pasaporte :

Domicilio :
Vive NO

Nombres de la madre : ANICELIA JIMÉNEZ CEDANO Cédula madre :
Pasaporte :

Domicilio :
Vive SI

**1.5. Datos de los/as descendientes**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	THAIS DEL MAR SANTANA JIMÉNEZ	21-09-1999		ESTUDIANTE	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
	FIORANNY SANTANA JIMÉNEZ	17-04-2001		ESTUDIANTE	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA
	JOSÉ MARÍA HAZIM JIMÉNEZ	13-12-2009		ESTUDIANTE	ESTUDIANTE BASICA
	LEITH EILIN MATOS JIMENEZ	18-03-1988	TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	ABOGADO 1	

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JOSELYN JIMÉNEZ	18-06-1970			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
MAYRA JIMENEZ DE MA	07-03-2011	APARTAMEN TO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	DÓLAR USA	440,833.33

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.



DJP-023406



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MAYRA JIMENEZ DE MATOS	09-07-2009	JEEPETA	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	2007		PESO DOMINICANO	900,000.00

2.3. Armas de fuego y otras*No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	1,700,000.00

2.5. Bienes suntuarios*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica*

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales*No aplica*

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MAYRA JIMENEZ DE MATOS	CUENTA DE AHORROS	DÓLAR USA	1,919.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023406



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MAYRA JIMENEZ DE MATOS	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	846,481.00

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	300,000.00	70,287.72	0.00	229,712.28

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
MAYRA JIMENEZ DE MATOS			MENSUAL	DÓLAR USA	7,500.00
MAYRA JIMENEZ DE MATOS			MENSUAL	PESO DOMINICANO	180,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-023406



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	150,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
MAPFRE BHD SEGUROS		02-07-2020	TOYOTA L. PRADO	PESO DOMINICANO	680,000.00



Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Mayra Jiménez de Matos, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

14/09/2020
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Maris S Cayetano, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Mayra Jiménez de Matos, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo Provincia: Distrito Nacional, República Dominicana, a los 14 (catorce) días del mes de Septiembre, del año (dos mil veinte (2020))

Doy Fe,

Dra. María Cayetano
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.

9873



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

QUIEN SUSCRIBE, JOSE AUGUSTO MEDINA PIMENTEL EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 14-sep-2020						
EL/LA SEÑOR/A:		MAYRA JIMENEZ DE MATOS				
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:			0			
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:		Designación	<input checked="" type="checkbox"/>	Cese	<input type="checkbox"/>	Actualización
Institución:		MINISTERIO DE LA MUJER				
Cargo:		MINISTRA DE LA MUJER				
Fecha de designación, cese o actualización:			16/08/2020			

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR: Juan Carlos Sanchez Cédula: 0340023201 En condición de: representante	Preparado por: JOSE AUGUSTO MEDINA PIMENTEL
---	---

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los catorce (14) días, del mes de septiembre del año 2020.

Nombre: <i>[Signature]</i> Fecha: 14/9/20 Hora: 4:35 PM

Firma autorizada

23406



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 324-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Lisandro Macarrulla queda designado ministro de la Presidencia.

Artículo 2. Roberto Fulcar queda designado ministro de Educación.

Artículo 3. José Ignacio Paliza queda designado ministro Administrativo de la Presidencia.

Artículo 4. Jesús Vásquez Martínez queda designado ministro de Interior y Policía.

Artículo 5. Roberto Álvarez queda designado ministro de Relaciones Exteriores.

Artículo 6. Deligne Ascención queda designado ministro de Obras Públicas.

Artículo 7. Antonio Almonte Reynoso queda designado ministro de Energía y Minas.

Artículo 8. Orlando Jorge Mera queda designado ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 9. Miguel Ceara Hatton queda designado ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.

Artículo 10. Tomás Darío Castillo Lugo queda designado ministro de Administración Pública.

Artículo 11. Plutarco Arias Arias queda designado ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Artículo 12. José Manuel Vicente Dubocq queda designado ministro de Hacienda.

Artículo 13. Kimberly Taveras Duarte queda designada ministra de la Juventud.

Artículo 14. Carlos Luciano Díaz Morfa queda designado ministro de Defensa.

Artículo 15. Limber Cruz queda designado ministro de Agricultura.

Artículo 16. David Collado Morales queda designado ministro de Turismo.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 17. **Mayra Jiménez** queda designada ministra de la Mujer.

Artículo 18. **Luis Miguel De Camps García** queda designado ministro de Trabajo.

Artículo 19. **Víctor Bisonó Haza** queda designado ministro de Industria, Comercio y Mipymes.

Artículo 20. **Francisco Camacho Rivas** queda designado ministro de Deportes, Educación Física y Recreación.

Artículo 21. **Franklin García Fermín** queda designado ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

Artículo 22. **Carmen Heredia Ottenwalder** queda designada ministra de Cultura.

Artículo 23. **Geanilda A. Vásquez Almanzar** queda designada ministra de Estado sin Cartera.

Artículo 24. **José Leonel Cabrera Abud** queda designado ministro de Estado sin Cartera.

Artículo 25. **Héctor Valdez Albizu** queda confirmado como Gobernador del Banco Central.

Artículo 26. **Miriam Germán Brito** queda designada Procuradora General de la República.

Artículo 27. **Antoliano Peralta Romero** queda designado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Artículo 28. Envíese a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo para su cumplimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

